

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 20.913

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 122 de 14 de octubre de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Lotería Nacional de Beneficencia y la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 31 de 24 de septiembre de 1987, por la cual se acepta la renuncia de un Contrato,

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 75 de 13 de octubre de 1987, por el cual se declara al mes de noviembre de 1987, Conmemorativo del Centenario del Cuerpo de Bomberos de Panamá

AVISO Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 122

De 14 de octubre de 1987

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Lotería Nacional de Beneficencia y la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM)"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo Primero: Emítese concepto favorable al Contrato que celebrará la Lotería Nacional de Beneficencia y el Ministerio de la Presidencia por conducto de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM), para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y demás aportes necesarios para la ejecución de la construcción del edificio de la Lotería Nacional de Beneficencia en David, Provincia de Chiriquí, por la suma de B.548,680.00.

Artículo Segundo: El Contrato tendrá un período de ejecución de 216 días contados a partir de la orden de proceder y será cargado a las partidas del Presupuesto de Rentas y Gastos

Nº 2,821.100.00.04.519,
B.300.000.00 Nº. 2201.05.00,
B.200.000.00. Y Nº. 2201.26.00,
B.48,680.00.

Artículo Tercero: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado,
JULIO SHAIK

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOR

El Ministro de Desarrollo Agrario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 13.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

RESOLUCION N° 37
PANAMA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1. Que la empresa INDUSTRIAS PANAM S.A. tiene celebrado con la nación el Contrato de incentivos industriales N° 69 de 28 de septiembre de 1972 con arreglo a las disposiciones del Decreto de Gabinete N° 413 de 30 de diciembre de 1970, el cual fuera publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 6 de 11 de diciembre de 1972 y cuyo vencimiento ocurrirá el 11 de diciembre de 1987.

2. Que mediante memorial presen-

tado al Ministerio de Comercio e Industria por el LICDO. FREDY GARCIA, Actuando en su condición de Apoderado Especial de la empresa INDUSTRIAS PANAM, S.A. ha renunciado formalmente al Contrato N° 69 de 28 de septiembre de 1972, a fin de acogerse al régimen de incentivos previsto en la Ley N° 3 de 20 de marzo de 1986, mediante su inscripción en el Registro Oficial de la Industria Nacional.

3. Que el Artículo 40 de la Ley N° 3 de 20 de marzo de 1986, autoriza a las empresas que tengan celebrados contratos de incentivos industriales con arreglo a las disposiciones del Decreto de Gabinete N° 413 de 30 de diciembre de 1970, para renunciar a los mismos, con el objeto de acogerse a los beneficios e incentivos previstos en dicha ley.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al

Contrato de incentivos industriales N° 69 de 28 de septiembre de 1972, presentada ante el Ministerio de Comercio e Industrias por la empresa INDUSTRIAS PANAM S.A.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para que proceda a la devolución de la fianza consignada por la empresa INDUSTRIAS PANAM, S.A. para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N° 69 de 28 de septiembre de 1972 y al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JOSE B. CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 75

(de 13 de octubre de 1987)

"Por el cual se declara al mes de noviembre de 1987, conmemorativo del Centenario del Cuerpo de Bomberos de Panamá".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el día 18 de noviembre de 1887, se reunió en el salón de recibo del Hotel Central, un grupo de desta-

cadados personalidades encabezado por DON RICARDO ARANGO, con el objeto de fundar el Cuerpo de Bomberos de Panamá, para combatir los continuos incendios que venían azotando la comunidad.

Que como consecuencia de esta gestión, el día 28 de noviembre del mismo año, fue fundado formalmente el Cuerpo de Bomberos de Panamá, siendo su primer Comandante el ilustre ciudadano DON RICARDO

ARANGO.

Que a través de su trayectoria patriótica y profesional, dicha Institución ha desempeñado una digna labor, basada en los principios de "DISCIPLINA, HONOR Y ABNEGACION", los cuales han sido siempre baluarte de toda su gestión al servicio de la población panameña.

Que el próximo 28 de noviembre de 1987, se conmemora el Centenario de fundación del glorioso Cuerpo

de Bomberos de Panamá.

Que es deber del Gobierno Nacional hacer público reconocimiento a la obra humanitaria y altruista desplegada por el Cuerpo de Bomberos que se extiende desde su fundación hasta el presente.

DECRETA:

PRIMERO: DECLARAR al mes de noviembre de 1987, "CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA".

SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dado en la ciudad de Panamá, a

los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 4986 de 29 de mayo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 8 de octubre de 1987 a la Ficha 147250, Rollo 22441, Imagen 0057 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA COMERCIAL AVEIRO S.A.

L-401941

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 12,570 del 16 de septiembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad SERVICIOS DEL PACIFICO, S.A., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 085770, Rollo: 22382 e Imagen: 0099 desde el día 1º del mes de octubre de 1987.

Panamá, 5 de octubre de 1987

L-401505

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 9951 de 22 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de octubre de 1987, en la ficha 062492, rollo 22430 imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ELA MANA MOU SHIPPING CO., S.A."

L-401928

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 12,377 del 11 de septiembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad SPARKY WORLD HOLDINGS INC., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 107698, Rollo: 22350, e Imagen: 0072 desde el día 29 del mes de septiembre de 1987.

Panamá, 1 de octubre de 1987

L-401287

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,125 del 9 de septiembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 066385, Rollo 22377, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada VICTORY SHIPPING COMPANY S.A., el 1º de octubre de 1987.

Panamá, 7 de octubre de 1987

L-401807

(Única publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 9986 de 22 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 7 de octubre de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 000507, Rollo 22430, Imagen 0077, ha sido disuelta la sociedad COMPANIA TECNICO FINANCIERA IRIRARTE S.A.

L-401928

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,126 del 9 de septiembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 073735, Rollo 22334, Imagen 0151, ha sido disuelta la sociedad denominada VINA-CUB SHIPPING COMPANY, S.A., el 26 de septiembre de 1987.

Panamá, 30 de septiembre de 1987.

L-401807

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 10,129 del 25 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de octubre de 1987 a la Ficha 094229, Rollo 22431, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "INTERNATIONAL TRADE PROMOTIONS AND DIFFUSION INC." Panamá, 13 de octubre de 1987

L-401941

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,446 del 21 de septiembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 049108, Rollo 22380, Imagen 0079, ha sido disuelta la sociedad denominada LAYONI CORPORATION, el 2 de octubre de 1987.

L-401807

(Única publicación)

ADDENDA No. 1-DP
MINISTERIO DE SALUD
POR LA REMODELACION DEL HOSPITAL MANUEL AMADOR GUERRERO DE COLON.

AVISO

Se les comunica a los interesados en la Licitación Pública No. 5-DP, para la Remodelación del Hospital Manuel Amador Guerrero de Colón, presentarse al Departamento de Compras del Ministerio de Salud, a retirar Addenda al pliego de Especificaciones.

Esta Licitación Pública queda sujeta para el día 28 de octubre de 1987, a las 10:00 a.m.

Las propuestas se recibirán de 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. en el Departamento de Compras de este Ministerio.

Atentamente,
ING. UBALDINO URRUTIA PEREZ
Jefe de Compras
Ministerio de Salud

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIUNO (21)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas Ramo de lo Civil, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Didier Díaz Aguila, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así textualmente:

"AUTO: NUMERO: 265. JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL Santiago, veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, DECRETA: Primero: Que en este Tribunal se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó José Didier Díaz Aguila, quien falleció en la ciudad de Santiago, el día 13 de enero de 1987. Segundo: Que es su heredero universal, sin perjuicios de terceros, su hermano SAMUEL DIAZ AGUILA; Tercero: Comparezcan a estar en derecho, en la presente intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma, incluyendo al Representante del Fisco. Expidase el Edicto de que trata el Artículo 1534 y copias

del mismo entréguese a los interesados para su correspondiente publicación. Téngase a la Dirección de Ingresos en la Provincia de Veraguas, como parte, para los fines de lugar.

DERECHO: Artículo 1553, 1556, 1557 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo) Lcdo. José A. Delgado P. El Secretario (fdo) Ismael Mojica Núñez".

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias de este edicto, se entrega al interesado para su publicación de rigor.

El Juez,
(fdo) LICDO.
JOSE A. DELGADO P.
(FDO)
Ismael Mojica Núñez
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Santiago, 1o. de Octubre de 1987.
SECRETARIO DEL JUZGADO:

L-369636
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION DE COCLE
EDICTO No. 153

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION No. 4 COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS MARIN, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de identidad personal 6-13-703, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud No. 4-275-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has+ 0092.22 M² hectáreas, ubicadas en CERRITOS de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: RUPERTO MAGALLON

SUR: JORGE ARAUZ
ESTE: JORGE ARAUZ
OESTE: CARRETERA ASFALTADA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 208 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonome a los 15 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. ORLANDO GORDON
Jefe de Reforma Agraria
Región 4, Cocle.

SRA. ROSA APARICIO
Secretaria AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA, REGION 3, HERRERA
Oficina: Herrera
EDICTO Nº 215-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor ZOLDO VEGA, vecino del corregimiento de Las Cabras Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-23-341, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7341, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 2047.54M² ubicada en el corregimiento de Las Cabras, del Distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino al Cascajallillo.

SUR: Atanacio Mitre.
ESTE: Atanacio Mitre.
OESTE: Camino a la Arenita.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 8 días del mes de septiembre de 1987.

Funcionario Sustanciador
Agr. Samuel Martínez C.

Secretaria ad-hoc
Esther C. de Lopez.

JUICIO HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional por este medio: EMPLAZA:

A DOLORES MARIA ALBEO CASTRO DE HERNANDEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovido en su contra por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su legal publicación.

El Juez Ejecutor,
LICDO. JAIME EMILIO SIMONS B.
SECRETARIO AD HOC

LICDO. ROLANDO E. PALACIOS R.
El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional certifica que el anterior edicto es fiel copia de su original debidamente autenticado.

Licda. Rolando E. Palacios R.
Secretario
Panamá, 7 de octubre de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 9

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional por este medio: EMPLAZA:

A LUIS HUMBERTO LARA AROSE-MENA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovido en su contra por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Se advierte al emplazado que si no compareciera al Juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se se-

guirá la secuela del juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su legal publicación.

El Juez Ejecutor
Licdo. JAIME EMILIO SIMONS B.
Secretario Ad Hoc

Licda. Rolando E. Palacios R.
El suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, certifica que la anterior edicto es fiel copia de su original, debidamente autenticado.

Panamá, 7 de octubre de 1987

Licda. Rolando E. Palacios R.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO Nº 446

ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora CAROLINA COLLADO DE MARQUEZ, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Diagonal de la Calle Rosario casa Nº 1618, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-80-1211 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Rosario, de la Barriada..... corregimiento: Cañón, donde hay una casa habitación distinguida con el número.... yuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rosario de Green, con 25.40 MTS.

SUR: Predio de Adela St. Rose con 21.63 Mts.

ESTE: Calle Rosario con 36.59 Mts.

OESTE: Predio de Maria de la Cruz Reyes de Rosas con 31.62 Mts.

Area total del terreno, setecientos ochenta y seis metros cuadrados con trescientos treinta y cinco decímetros cuadrados (786.355 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de agosto de mil novecientos ochenta y siete

EL ALCALDE

(fdo.) Sr. VICTOR MORENO J.

Jefe del Dpto. de Catastro

(fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete
Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefa del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-246195)

Unica publicación

COMPRVENTAS:

AVISO

Panamá, 19 de octubre de 1987

Por este medio le informo que la imprenta impresora Latina dejará de laborar por cierre de operaciones, sin más que agregar queda de Ud. atentamente
Nemesio S. Ferrera B.
Céd. 3-41-814

L-369850

2da publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 17534 del día 24 de septiembre de 1987, expedida por la Notaria Tercera del Circuito de Panamá la Sociedad LASSO, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominado FARMACIA LINO, ubicado en Vía España (RIO ABAJO) No. 2,000 Centro Comercial Amelia II a la Sociedad FARMACIAS LUCKING, S.A.

Atentamente,
LINO ENRIQUE LASSO
SALDARRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL
8-125-561

Panamá, 25 de septiembre de 1987

L-437129

(2da. publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 149**

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

EDUARDO ALBERTO PEREZ MARQUEZ, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por CLAUDIA JUDITH ESPINOSA SEPULVEDA.

Se advierte al emplazado que si no la hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá catorce (14) de agosto de 1987

El Juez.
(Fdo)

Ramón Bartolí Arosemena

Fdo
El Secretario
Guillermo Morán A.

L-401821
Única publicación

CERTIFICA

Panamá, 10 de agosto de 1987

PRISCILLA C. DE GOMEZ
CON: VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR MARCELA DE PEREZ, INGRESADO CON RECIBO Nº 14647 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1987.
CERTIFICA:

Que LUDWORTH SHIPPING CORPORATION, es una sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al tomo 1062 folio 12,

Asiento 115.840 A el 30 de mayo de 1974. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 11.663 del 19 de junio de 1987 inscrita a la Ficha 197415, rollo 22043, imagen 0037, el 7 de agosto de 1987. Expedida y firmada en la ciudad de Panamá a las dos y dieciséis de del día siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. PRISCILLA C. DE GOMEZ

L-437163
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
6-10-87 COR: 10-OSY
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Timber Products S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 120371 Rollo: 012070 Imagen: 0096 desde el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 13439 del 16 de julio de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo: 22080, Imagen: 0103, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 12 de agosto de 1987.

Panamá, seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete a las 12:41 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-401997
Única publicación

inscrita su disolución a la Ficha 049367, rollo 22081, imagen 0062 el 12 de agosto de 1987. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y quince p.m. del día siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

PRISCILLA C. DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-401997
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
6-10-87-79 OSIRIS
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Sanangol S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 163631 rollo: 017397 Imagen: 0094 desde el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública Nº 11694 del 19 de junio de 1987, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo 22153, imagen 0024, sección de micropelículas (mercantil) desde el 21 de agosto de 1987.

Panamá cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete a las 12:03 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-401997
Única publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3**

La suscrita, Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto, cito, llamo y emplazo a DELIA MARLENE VILLEDA CHINCHILLA DE RAMOS, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, compa-

Panamá, 21 de agosto de 1987
PRISCILLA C. DE GOMEZ

CON: VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR MARCELA PEREZ, INGRESADO CON RECIBO Nº 14647 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1987.
CERTIFICA:

Que la sociedad WHITERHAVEN ENTERPRISES INC. ha sido DISUELTA mediante Escritura Pública Nº 14.017 del 23 de julio de 1987 e

rezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DELIA MARLENE VILLEDA CHINCHILLA DE RAMOS, de generales y paradero desconocido, por infractora de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal. Y Ordena su detención preventiva.

Fiase un término común de tres (3) días para que las partes que intervienen en esta causa, aduzcan nuevas pruebas.

Provéase a la encausada de los medios adecuados para su defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez, Licda. Carmen Rosa Robles (fdo.); La Secretaria, Liana Aguilar T. (fdo.)

Se le advierte a la procesada DELIA MARLENE VILLEDA CHINCHILLA DE RAMOS, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles más el de la distancia y de no hacerla así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se le advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del Orden Judicial y Político de la obligación de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contenidas en el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación a la procesada DELIA MARLENE VILLEDA CHINCHILLA DE RAMOS, se fija el presente Edicto, en un lugar público de la Secretaría, hoy nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,

(fdo.) Liana Aguilar T.

Secretaria Encargada.

(fdo.) Eduardo M. Berrocal L.

Secretario Ad-Int

Es copia del original

Panamá, 9 de febrero de 1987

(Oficio 99)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

EDMUNDO RIVERA, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL: Panamá, veinticinco -25- de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:.....

En razón de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, SUPLENTE ENCARGADA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDMUNDO RIVERA, varón, con cédula de I.P. No.E-8-42974, localizable en Publicentro, S.A., Calle FEI Cangrejo No.7 y demás generales desconocidas en autos, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCION PREVENTIVA.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación deeden las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese, notifíquese y archívese.

(fdo.) LA JUEZ: LICDA. ZUNILDA RHODES DE VELEZ SUPLENTE ENCARGADA.

(fdo.) LA SRIA: Denis B. de Castilla.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la república para que cooperen con la captura del encausado, ausente. So pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 ibidem. Asimismo se pide la cooperación a

las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos -2- días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

El Juez,

ROBERTO CASTILLO R.

Denis B. de Castilla

Secretaria

Oficio 1083

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 129

La Suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSE MARIA BATISTA MARTINEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL: Panamá, dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MARIA BATISTA MARTINEZ (Q.E.P.D.), desde el día 30 de julio de 1987, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: ESTEBAN BATISTA MARTINEZ, SANTIAGO BATISTA MARTINEZ, MANUEL BATISTA MARTINEZ y MARIA BATISTA MARTINEZ, en sus calidades de hermanos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en ella, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese y cúmplase, (fdo.) La Juez, Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) La Secretaria, Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez,
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 8 de octubre de 1987

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria

(L-401696)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR
EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 9
El suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional por este medio:

EMPLAZA:
A LUIS HUMBERTO LARA AROSE-MENA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovido en su contra por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su legal publicación.
El Juez Ejecutor
Licda. JAIME EMILIO SIMONS B.

Secretario Ad Hoc
Licda. Rolando E. Palacios R.

El suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, certifica que lo anterior edicto es fiel copia de su original, debidamente autenticado.

Panamá, 7 de octubre de 1987

Licda. Rolando E. Palacios R.

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional por este medio:

EMPLAZA:
A DOLORES MARIA ALBEO CASTRO DE HERNANDEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovida en su contra por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su legal publicación.
El Juez Ejecutor.

LICDO. JAIME EMILIO SIMONS B.
SECRETARIO AD HOC
LICDO. ROLANDO E. PALACIOS R.

El suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional certifica que el anterior edicto es fiel copia de su original debidamente autenticado.

Licda. Rolando E. Palacios R.
Secretario

Panamá, 7 de octubre de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 56
EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:
A DONALD CURTIS SMATHERS, varón, mayor de edad, norteamericano, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad, con pasaporte número B2150703 y HELENE GERALDINE SMITH DE SMATHERS, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada, ama de casa, vecina de esta ciudad, norteamericana, casada, ama de casa, vecina de esta ciudad, con pasaporte número B2150634, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el

EDITORA RENOVACION, S. A.

Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy siete (7) de octubre de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

Cópiese y notifíquese

JUDITH BROCE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTOR

CARLOS LUIS QUINTERO S.
SECRETARIO

AGRARIOS:

EDICTO Nº 126

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor THEODORE ALFREDO ALEXANDER, vecino del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula Nº. 3-36-1138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-408-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199, Tomo 248, Folio 60 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has 0688.76 M², ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, de esta provincia:

Comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Anatacio Cedeño;
SUR: María Félix Cortez;
ESTE: Calles;
OESTE: Gonzalo Cortez.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de SAN MARTIN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: septiembre 16, 1987
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria Ad-Hoc
Magdalena de Mejía